



FL. 158

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

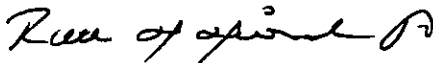
**CONSTANCIA SECRETARIAL – FIJACIÓN EN LISTA
TRASLADO / RECURSO(s)**

PROCESO: **EJECUTIVO HIPOTECARIO - <Desarchivado>**
DE: **CISA S.A.** como cesionaria del **BCH** contra **MARLEY MOLANO
ROZO**
RAD. No. **110013103-004-1999-00155-00**

Bogotá D.C.--- Se deja constancia que el día de hoy, Diez (10) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022), a la hora de las 8:00 a.m., conforme a lo normado en el artículo 319 del C. G. del P. en conc. con el art. 110 Ibídem, SE FIJA EN LISTA, por un (1) día y queda a disposición de la contraparte [la pasiva], por el término legal [de tres (3) días], a partir del día siguiente de la fijación, el Recurso de **REPOSICIÓN** y en subsidio **APELACIÓN** interpuesto por el gestor judicial del extremo actor [según obra en el infolio y debido a que el recurrente indica en su reparo una condición distinta que, verificado el plenario no corresponde] contra la providencia adiada 29 de marzo de 2022 <ver fls. 152, 153 y ss. del Exp.>.-

Empieza a correr: El día 13/06/2022 a las 8:00 a.m.
El traslado se surtirá los días: 13, 14 y 15 de junio de 2022
Vence: El día 15/06/2022 a las 5:00 p.m.

NOTA: En atención a la prevalencia de la virtualidad, del referido TRASLADO se hace la nota correspondiente en el módulo respectivo del sistema (S.I.J.C.) - Siglo XXI, la lista en que es incluido este traslado se mantendrá a disposición de las partes en el juzgado dado que se encuentra permitido el acceso al público sin restricción alguna y se trata de un proceso que se tramita en físico, no obstante, igualmente es publicitado en el sitio Web o link del micrositio del Juzgado dispuesto en la página de la Rama Judicial.


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
SECRETARIA

A
Señor
JUEZ 4º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Radicación : 110013103004 1999 00155 01
Proceso : Ejecutivo Hipotecario
Demandante : Banco Central Hipotecario
Demandada : Marleny Molano Roza
Asunto : Recurso de reposición y subsidio apelación

adk. ✓ En mi condición de apoderado de la parte demandada⁷⁻, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito estando dentro del termino legal me permito formular RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN contra su auto de fecha 29 de marzo de 2022, por las siguientes razones de hecho y derecho.

Su despacho mediante auto que se recurre, previo el cumplimiento por parte del suscrito, ordenó remitir por Secretaría directamente al Juzgado 41 Civil del Circuito de Bogotá, por cuenta del embargo de remanente que fuera decretada por el mencionado despacho judicial dentro del proceso No. 11001310304119990025400 (1999-00245, según oficios), dentro del proceso ejecutivo instaurado por ANA DORIS CARMONA SALAZAR contra la aquí demandada MARLENY MOLANO ROZO.

Una vez consultada la página de la Rama Judicial, <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion> se pudo establecer que el proceso No. 11001310304119990025400 (1999-00245, según oficios), dentro del proceso ejecutivo instaurado por ANA DORIS CARMONA SALAZAR contra la aquí demandada MARLENY MOLANO ROZO, se encuentra TERMINADO POR DESISTIMIENTO desde el 28 de enero de 2015.

Como quiera que el Juzgado que actualmente tiene registrado el embargo es el del presente proceso, esto es, Usted señor Juez 4 Civil del Circuito

de Bogotá, quien debe levantar la medida cautelar directamente en registro, bajo el entendido de que el proceso al cual se ordena remitir los oficios ordenados esta terminado desde el año 2015.

Pruebas:

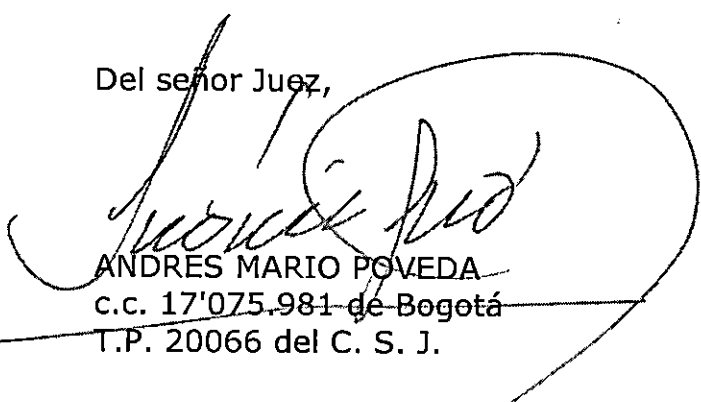
REPORTE DEL PROCESO consultado en la pagina de la Rama Judicial <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicaion>, del proceso que cursa en el Juzgado 41 Civil del Circuito de Bogotá, proceso No. 11001310304119990025400 (1999-00245, según oficios), dentro del proceso ejecutivo instaurado por ANA DORIS CARMONA SALAZAR contra MARLENY MOLANO ROZO

Petición:

Primero. Sírvase señor Juez reponer el auto atacado y en su lugar ordenar que se expidan los oficios directamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Segundo. En caso de mantenerse el auto censurado sírvase conceder el recurso de alzada deprecado.

Del señor Juez,



ANDRES MARIO POVEDA
c.c. 17'075.981 de Bogotá
T.P. 20066 del C. S. J.



REPORTE DEL PROCESO



11001310304119990025400

Fecha de la consulta: 2022-04-01 11:47:53
Fecha de sincronización del sistema: 2022-04-01 11:41:36

Datos del Proceso

Fecha de Radicación	2004-10-08	Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
Despacho	JUZGADO 041 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	Recurso	Sin Tipo de Recurso
Ponente	Janeth Jazmina Britto Rivero	Ubicación del Expediente	Archivo
Tipo de Proceso	De Ejecución	Contenido de Radicación	SE ALLEGO LA DEMANDA, CHEQUE Y DEMAS ANEXOS

Sujetos Procesales

Tipo	Es Emplazado	Nombre o Razón Social
Demandante	No	ANA DORIS CARMONA SALAZAR
Demandado	No	MARLENY MOLANO ROZO

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
2015-02-11	Archivo Definitivo	SE ARCHIVA EN EL PAQUETE 502 TERMINA X DESISTIMIENTO			2015-02-11

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
2015-01-28	Fijacion estado	Actuación registrada el 28/01/2015 a las 17:23:41.	2015-01-30	2015-01-30	2015-01-28
2015-01-28	Termina Proceso por Desistimiento Tácito	TERMINA POR DESISTIMIENTO TÁCITO			2015-01-28
2015-01-13	Memorial al despacho				2015-01-17
2014-10-31	Al Despacho del Inventario Sin Trámite	AL DESPACHO			2014-10-31
2013-10-04	Exclusión de Inventarios (ART. 627 Numeral 3 CGP)	PAQUETE 18			2013-10-04
2009-07-30	Proceso Inactivo	ARCHIVO SUSPENSO PAQUETE 18			2009-07-30
2004-10-08	Proceso Inactivo	ARCHIVADO PAQUETE SUSPENSO 20			2004-10-08
2004-10-08	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 08/10/2004 a las 14:37:11	2004-10-08	2004-10-08	2004-10-08

RV: Radicación : 110013103004 1999 00155 01 Proceso : Ejecutivo Hipotecario
Demandante : Banco Central Hipotecario Demandada : Marleny Molano
Rozo Asunto : Recurso de reposición y subsidio apelación

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Vie 01/04/2022 14:10

Para: Nestor Julio Molina Mape

- recurso de reposicion contra ... 71 KB Reporte del proceso Juz 41 C... 178 KB

2 archivos adjuntos (249 KB) ☁ Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

↓ Descargar todo

Atentamente,

JOVANY FERNANDO DÍAZ LARA
ESCRIBIENTE
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

IMPORTANTE:

PARA DAR TRAMITE A SU MEMORIAL DEBE COLOCAR EN EL ASUNTO EL NUMERO DEL RADICADO DEL PROCESO Y LAS PARTES, EL ARCHIVO QUE SE ADJUNTE DEBE SER EN PDF.

Si su escrito se envía con posterioridad a las 5:00 pm, se entenderá radicado a las 8:00 am del día siguiente hábil, por lo que será atendido conforme a su orden de recepción y a los términos procesales vigentes.

Así mismo el respectivo memorial será agregado al expediente digital o físico para su trámite.

De: Andrés Mario Poveda <andresmpoveda@gmail.com>

Enviado: viernes, 1 de abril de 2022 1:28 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Radicación : 110013103004 1999 00155 01 Proceso : Ejecutivo Hipotecario Demandante : Banco Central Hipotecario Demandada : Marleny Molano Rozo Asunto : Recurso de reposición y subsidio apelación

Cordial saludo:

Remito memorial con anexos para ser tramitado en el proceso de la referencia.

ANDRES MARIO POVEDA
Abogado Externo de Procesos
Carrera 10 No. 24-76, Of. 301 de Bogotá